

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 28 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por haberse materializado la entrega del inmueble a su propietario.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por HUMBERTO DIAZ PENADOS en contra de LUIS CARLOS VARGAS, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: En firme esta providencia archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03e9760f484de4ab857c84d339c653e14b2a3f35ad60c3387b0855a9f4788b8

Documento generado en 28/01/2021 07:03:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**